



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2018-11239635-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, la Resolución Ministerial N° 238 del 19 de febrero de 1999, la Resolución Ministerial N° 1254 del 15 de mayo de 2018 y la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° EX-2018-11239635-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MÉDICO/A, efectuada por la UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de Ciencias de la Salud, Sede Campus UNSTA Yerba Buena, según lo aprobado por Resoluciones del Rector N° 077/18 y N° 075/18.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por Resolución Ministerial N° 238 del 19 de febrero de 1999 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de MÉDICO/A.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carreras de grado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Dictamen en su Sesión N° 494 del 5 de noviembre de 2018 acreditó provisoriamente el proyecto de carrera de MEDICINA al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación en ocasión del fin del ciclo completo de la misma o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que las actividades profesionales reservadas al título de MÉDICO/A son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1254 del 15 de mayo de 2018.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que en el Dictamen del proyecto mencionado se efectúan recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 8) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (Decreto N° 438/92 t.o.) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de MÉDICO/A que expide la UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de Ciencias de la Salud, Sede Campus UNSTA Yerba Buena, perteneciente a la carrera de MEDICINA, a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2019-12901602-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente resolución y que fuera acreditada por Dictamen CONEAU en su Sesión N° 494 del 5 de noviembre de 2018 con la vigencia prevista en el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010.

ARTÍCULO 2°. - Considerar como actividades profesionales reservadas al título de MÉDICO/A a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1254 del 15 de mayo de 2018 que se incorporan en el ANEXO (IF-2019-12901001-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación en ocasión del fin del

ciclo completo de la carrera o, si la solicitara y no la obtuviera.

ARTÍCULO 4°.- La UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Dictamen CONEAU en su Sesión N° 494 del 5 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 5°. - Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de
Ciencias de la Salud, Sede Campus UNSTA Yerba Buena
TÍTULO: MÉDICO/A**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

001	Introducción a la Medicina	---	18	126	Presencial	
002	Aparato Cardiovascular	---	18	144	Presencial	
003	Aparato Respiratorio	---	18	144	Presencial	
004	Aparto Digestivo	---	18	144	Presencial	
005	Aparato Locomotor y Piel	---	18	144	Presencial	

SEGUNDO AÑO

006	Sangre, Sistema Linfático e Inmunología	---	18	126	Presencial	
007	Aparato Urinario y Medio Interno	---	18	126	Presencial	
008	Reproducción y Genética	---	18	144	Presencial	
009	Sistema Endocrino, Metabolismo y Nutrición	---	18	144	Presencial	
010	Sistema Nervioso y Órganos de los Sentidos	---	18	144	Presencial	
011	Optativas I y II	---	11	88	Presencial	

TERCER AÑO

012	Embarazo, Familia y Cuidados del Recién Nacido	---	24	504	Presencial	
013	Salud del Niño y Adolescente	---	24	504	Presencial	

CUARTO AÑO

014	Salud del Adulto I	---	24	504	Presencial	
015	Salud del Adulto II	---	24	504	Presencial	

QUINTO AÑO

016	Salud del Adulto III	---	24	504	Presencial	
017	Salud del Adulto Mayor	---	22	154	Presencial	
018	Salud Mental	---	22	154	Presencial	
019	Optativa III	---	22	132	Presencial	

SEXTO AÑO

020	Salud Familiar y Comunitaria	---	40	1680	Presencial	1 *
-----	------------------------------	-----	----	------	------------	-----

TÍTULO: MÉDICO/A

CARGA HORARIA TOTAL: 6114 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Esta instancia incluye la práctica final obligatoria en escenarios:

-Centros de atención primaria/comunidad: medicina familiar/general

-Hospitales de baja complejidad: medicina general

-Sistema provincial de salud (dirección de redes y dirección de epidemiología): gestión sanitaria

-Hospitales de máxima complejidad y central provincial de emergencias: emergentología



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-11239635- -APN-DAC#CONEAU-UNIV DEL NORTE SANTO TOMAS DE
AQUINO-MEDICINA-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

ALCANCES DEL TÍTULO: MÉDICO/A, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SEDE CAMPUS UNSTA YERBA BUENA

Estos alcances cumplen con lo establecido en la Resolución Ministerial 1254/18 de actividades profesionales reservadas y demás alcances incorporados por la institución Universitaria, para la ejecución, enseñanza o cualquier tipo de acción destinada a:

- a- Anunciar, prescribir, indicar o aplicar cualquier procedimiento directo o indirecto de uso diagnóstico o pronóstico.
- b- Planear, programar o ejecutar las acciones tendientes a la preservación, tratamiento y recuperación de la salud o la provisión de cuidados paliativos.
- c- Asesorar a nivel público o privado en materia de salud y practicar pericias médicas.

Todo ello ya sea sobre individuos o sobre el conjunto de la población independientemente de la percepción o no de retribuciones.

Quedan excluidas aquellas actividades legisladas para otros profesionales de la salud, no así las concurrentes.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-11239635- -APN-DAC#CONEAU-UNIV DEL NORTE SANTO TOMAS DE
AQUINO-MEDICINA-ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.